

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7


Sogamoso, 04 de diciembre de 2018.


Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 27 de noviembre de 2018, se otorgó la licencia de construcción N° 1016-18, con la resolución N° 1016-18 por la cual se concede la licencia de construcción modalidad: Ampliación. A nombre **BERNARDO CRUZ AVELLA, ALEJANDRINA TINJACA ALBARRACIN, YEIMY NATALY CRUZ TINJACA, ELKIN ANDRES CRUZ TINJACA Y FABIO LEONARDO CRUZ TINJACA**. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 04 de diciembre de 2018.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

CURADURIA URBANA N° 2 
SOGAMOSO


RAFAEL H. PINTO PINTO

Curador urbano N°2

Elaboró: Erika Barrera.

CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

NIT 74.337.072-7

RESOLUCION No. 1016-18

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCION

**El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto
1077-15 y
CONSIDERANDO**

1. Que: BERNARDO CRUZ AVELLA, ALEJANDRINA TINJACA ALBARRACIN, YEIMY NATALY CRUZ TINJACA, ELKIN ANDRÉS CRUZ TINJACA Y FABIO LEONARDO CRUZ TINJACA. solicita licencia para el predio identificado con CC. N° 010108250039000 Matricula(s) Inmobiliaria(s) N° 095-104400, área de lote 98.80 m² presento en esta Curaduría, proyecto para solicitud de licencia Urbanística Modalidad Obra Nueva, predio localizado en la CALLE 20 B N° 20A - 92 esta ciudad.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente con radicado N° 1203-18 de fecha 13 de noviembre de 2018 y se da iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que el procedimiento establecido en el Decreto 1077-15 y el acuerdo 029 de 2016 se cumplió a cabalidad.
4. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley. Esta Curaduría, dando cumplimiento a lo reglado en el art 30 de la Ley 400/1997, lo referente a la revisión de los diseños estructurales, ha sido adelantada por profesionales idóneos y que cumple con los requisitos fijados en el citado artículo, así como las normas colombianas de diseño y construcciones sismo resistentes NSR-10. Y cuenta con disponibilidad de servicios públicos.
5. Que las licencias antes mencionadas tienen plena vigencia, pero se hace necesaria su ratificación por el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder licencia de construcción 1016-18 de fecha 27 de noviembre de 2018, otorgada a BERNARDO CRUZ AVELLA, ALEJANDRINA TINJACA ALBARRACIN, YEIMY NATALY CRUZ TINJACA, ELKIN ANDRÉS CRUZ TINJACA Y FABIO LEONARDO CRUZ TINJACA., Modalidad: Ampliación tercer piso: sala comedor, dos alcobas, cocina y un baño.

SEGUNDO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; según lo establece el Artículo 76 del Código Administrativo. Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

TERCERO: La licencia de construcción, una vez en firme, tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, en los términos del Decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.2.4.1.

CUARTO: Al titular de la licencia le corresponde, cumplir las obligaciones contenidas en el decreto 1203-17, artículo 2.2.6.1.2.3.6. y cumplir con la supervisión técnica independiente por superar los 2.000 m² de área construida, de acuerdo a la ley 1796 de 2016.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CURADURIA URBANA N° 2

Dada en Sogamoso, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2018.


RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
Curador Urbano N° 2

PASAJE PLAZA 6 DE SEPTIEMBRE OFICINA 106 TELEFONO 7717412

Curaduria2sogamoso@hotmail.es / www.curaduriaurbana2sogamoso.com



CURADOR URBANO N° 2 RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE
TELEFONO 7717412



DATOS GENERALES

15 759 27 11 2018
Departamento Municipio Día Mes Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Numero de Licencia 1016-18
Objeto del Trámite Inicial
Tipo de Trámite Licencias Urbanísticas
Tipo de Licencia Construcción
Modalidad Ampliación

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Código Catastral 010108250039000
Dirección CALLE 20 B N° 20A -92
Barrio LA FLORIDA
Área de Construcción 67,00 Metros²
Número de Pisos 1
Matrícula Inmobiliaria 095-104400
Número del Paramento Fecha Expedición

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario BERNARDO CRUZ AVELLA Y OTROS
Cedula o Nit del Titular 9523627

OBSERVACIONES

Ampliación tercer piso: sala comedor, dos alcobas, cocina y un baño. Según planos aprobados.
Vigencia: veinticuatro (24) meses
E/Eliana.

CURADURIA URBANA N° 2
SOLAMUSE

ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
CURADOR URBANO No 2